



DECRETO EDIL N.º 22/2022
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, la Administración Pública "se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados." conforme lo establece el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, concordante con la primera parte del artículo 233 que señala: "Son servidoras y servidores públicos las personas que desempeñan funciones públicas."

QUE, el artículo. 269 párrafo I de la Constitución Política del Estado, establece la organización territorial del Estado en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originarios campesinos. Que, la Carta Magna en su artículo 272 define en que consiste la autonomía como modelo de organización del Estado. Que, la misma norma en su artículo 283, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su artículo. 33, dispone que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo.

QUE, la Ley N° 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado al mismo tiempo menciona y jerarquiza las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de dictar Decretos Ediles.

QUE, la Ley N° 1178 en su capítulo II, Sistema de Administración y Control en sus artículos 6, 7 y 8 establecen que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los planes estratégicos concordantes con la Planificación Integral del Estado, a la que debe ajustarse el Sistema de Organización Administrativa; mientras el Sistema de Presupuesto proveerá, en función a las prioridades y políticas gubernamentales, los montos y fuentes de recursos financieros para la gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones.

QUE, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental en su artículo 10 prevé la implantación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como parte del conjunto de sistemas de Control Gubernamental, compuesto por los Subsistemas de Contratación, Manejo y Administración del patrimonio a cargo de cada entidad. Que el artículo 28 de la misma Ley, dispone que todo servidor público está sometido a responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal, por los resultados de su desempeño, funciones, deberes y atribuciones.

QUE, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo 3607 regulan los traspasos de recursos de las entidades públicas, incluyendo las denominadas intrainstitucionales que son aprobadas con norma de la misma entidad. Que, el artículo 5 de la Ley 1006 vigente por mandato del literal v) de la Disposición Final Segunda de la Ley 1413, autoriza a la MAE de las ETA's decretar las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, ...y proseguir con el trámite y registro en su entidad."

Que, la ley Nr 264 en su Art. 6 I. Las entidades públicas que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana son: el Ministerio de Gobierno y las entidades territoriales autónomas y en su Art.11, responsabilidades de las entidades territoriales autónomas municipales, del sistema de Seguridad ciudadana



Que, LEY 169; LEY DE 9 DE SEPTIEMBRE 2011 "LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO (PGE – 2011); Artículo 13. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS: GOBERNACIONES Y MUNICIPIOS).

Que, la Ley Nro. 1006 del 20 de diciembre de 2017, Artículo 5°. - (Modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas) Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

QUE, la Unidad de Desarrollo Agrícola, Pecuario y Medio Ambiente, mediante el *Informe Técnico*; CITE: D.A.P.M.A N°117/2022; que tiene como REF.: *Solicitud Modificación Presupuestaria Intrainstitucional*, elaborada por el Ing. Edwin Camacho Ponce Director De Desarrollo Agrícola, Pecuario y Medio Ambiente, con lo VºBº del Ing. Jimmy Gonzalo Sánchez Sánchez Secretario de Territorio, Obras y Desarrollo Productivo. por el monto total de traspasos de Bs. 48.044,00) cuarenta y ocho mil cuarenta y cuatro 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad del Adulto Mayor, mediante El *Informe Técnico*; GAMSL/UMADIS/ N° 017/2022; que tiene como REF.: *Modificación Presupuestaria Intrainstitucional*, elaborada por la Lic. Claudia Garzón Nina Técnico Responsable de UMADIS y Adulto Mayor, con lo Vº Bº del Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra Secretario de Desarrollo Social Y Humano. por el monto total de traspasos de Bs.5.300,00) Cinco Mil Trescientos 00/100 bolivianos).

QUE, la Unidad de Educación y Desayuno Escolar, mediante El *Informe Técnico*; CITE: GAMSAL/EDU/INF.TEC. /JR/ N° 021/2022; que tiene como REF.: *Solicitud De Modificación Presupuestaria Intrainstitucional*, elaborada por el Ing. Jesús Alberto Rivera Velásquez Técnico de Infraestructura Educación, con lo Vº Bº de Marco Antonio León Zenteno; Técnico de Educación y Desayuno Escolar; Msc. Lic Gerónimo Perales Director de Desarrollo Social y Humano y el Arq. Rodrigo Alberto Vaca Ibarra Secretario de Desarrollo Social y Humano. por el monto total de modificación de Bs. 44.700,00) cuarenta y cuatro mil setecientos 00/100 bolivianos).

QUE, mediante Informe Financiero N° GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./Nro.074/2022 de 09 de agosto de 2022, suscrito por Cr. Marcos Eyber León Huanca Director Financiero-GAMSL., expresa que el trámite cumple con las directrices y normativa, por lo tanto, otorga viabilidad al movimiento presupuestario, de acuerdo a los cuadros DE-A presentados por cada unidad solicitante.

QUE, mediante Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/N°51/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, elaborado por Abg. Ariel Gutiérrez Segovia, se concluye que el traspaso presupuestario será efectuado en el marco legal establecido ya que cumple los requisitos de acuerdo a norma vigente, siendo procedente la modificación presupuestaria intrainstitucional expresado en los Informes Técnico y Financiero, de acuerdo al cuadro de origen y destino de los recursos (DE-A), recomendando remitir para la elaboración de la norma para su aprobación y posterior registro presupuestario.

POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable en vigencia:

DECRETA:

ARTICULO 1º. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 13 0 001, 31 0 002, 10 0 003, y 10 0001 por el monto de por el monto total de Bs. 47.654,00) cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro 00/100 bolivianos).



, debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico CITE: D.A.P.M.A N°117/2022; Informe Financiero GAMSL/SEF/DF/M.E.L.H./N°74-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSL/ N.º 051/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A:

Anexo 1
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
(EN BOLIVIANOS)

DE.-.

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	Descripción De Partidas	MONTO BS.
1609	1	1	13	0	01	0	20	210	4.3.1.20	0	Equipo De Computación	330
1609	1	1	13	0	01	0	41	113	3.2.1	0	Papel	27
1609	1	1	13	0	01	0	41	113	3.4.8	0	Herramientas Menores	386
TOTAL											743	

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	Descripción De Partidas	MONTO BS.
1609	1	1	13	0	01	0	20	210	3.4.5	0	productos no metálicos y plásticos	330
1609	1	1	13	0	01	0	41	113	3.4.6	0	productos metálicos	27
1609	1	1	13	0	01	0	41	113	4.3.1.20	0	Equipo de computación	386
TOTAL											Bs. 743	

Anexo 2
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO
(Expresado en bolivianos)

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	Descripción De Partidas	MONTO BS.
1609	1	1	31	0	002	0	20	210	2.5.6	0	Servicios de imprenta	67
1609	1	1	31	0	002	0	20	210	3.4.2	0	Productos químicos	110
1609	1	1	31	0	002	0	20	210	3.9.9.90	0	Otros materiales	1000
1609	1	1	31	0	002	0	41	119	2.5.5	0	publicidad	3000
1609	1	1	31	0	002	0	41	119	2.5.6	0	Servicio de imprenta	2600
TOTAL											6.777,00	

A.-

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	Descripción de Partidas	MONTO BS.
1609	1	1	31	0	002	0	20	210	3.4.6	0	Productos metálicos	1177
1609	1	1	31	0	002	0	41	119	2.5.2.20	0	Consultor individual en línea	5200
1609	1	1	31	0	002	0	41	119	3.4.8	0	Herramientas menores	400
TOTAL,											BS 6.777,00	

Anexo 3
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
(EN BOLIVIANOS)

DE

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	Descripción De Partidas	MONTO BS.
1609	1	1	10	0	003	0	41	113	2.5.5	0	publicidad	600
1609	1	1	10	0	003	0	41	113	3.1.1.20	0	Gastos por alimentación	510
1609	1	1	10	0	003	0	41	113	3.1.2	0	Alimento para animales	1000



1609	1	1	10	0	003	0	41	113	3.2.2	0	Productos de artes graficas	5080
1609	1	1	10	0	003	0	41	113	3.3.1	0	Hilados, telas, Fibras,	500
1609	1	1	31	0	003	0	41	113	3.9.5	0	Útiles de escritorio	1.30
TOTAL												7.691,30

A.-

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN- FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	Descripción De Partidas	MONTO BS.
1609	1	1	10	0	003	0	41	113	3.3.4	0	Calzados	7.691,30
TOTAL												7.691,30

Anexo N°04

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN- FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	Descripción De Partidas	MONTO BS.
1609	1	1	10	0	001	0	41	119	2.5.2.10	0	Consultorías por producto	28000
1609	1	1	10	0	001	0	41	119	3.4.3	0	Llantas y Neumáticos	4800
TOTAL												32.800,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN- FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	Descripción de Partidas	MONTO BS.
1609	1	1	10	0	001	0	41	119	2.5.9	0	Servicios Manuales	32800
TOTAL												32800

ARTICULO 2°. - APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 25 0 002, por el monto de por el monto de Bs.5.300,00) Cinco Mil Trescientos 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico GAMS/UMADIS/ N° 017/202, Informe Financiero GAMS/SEF/DF/M.E.L.H./N°74-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMS/ N.º 051/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A:

ANEXO N01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DE:

(Expresado en bolivianos).

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN- FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	221.10	0	PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	1000.00
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	256	0	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	1000.00
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	392	0	MATERIAL DEPORTIVO Y RECREATIVO	1000.00
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	393	0	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	1000.00
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	395	0	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	300.00
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	396	0	ÚTILES EDUCACIONALES CULTURALES Y DE CAPACITACIÓN	1000.00
TOTAL												5,300.00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN- FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	25	00	2	10.91	41	119	25220	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	5,300.00
TOTAL												5,300.00



ARTICULO 3°.- APROBAR el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional en la Categoría Programática 21 0 005, Y 21 0 01 por el monto total de modificación de Bs. 44.700,00) cuarenta y cuatro mil setecientos 00/100 bolivianos), debiendo aplicarse la información contenida en el Informe Técnico CITE: GAMSAL/EDU/INF.TEC. /JR/ N° 021/2022; Informe Financiero GAMSAL/SEF/DF/M.E.L.H./N°74-2022, el Informe Legal A.L.ADM/AGS-GAMSAL/ N.º 051/2022, que forman parte inseparable de la presente disposición legal y el siguiente cuadro DE-A:

**ANEXO 1
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

DE: (Expresado en bolivianos).

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	21	0	5	0	41	119	3.9.1	0	Material de Limpieza E Higiene	500.00
1609	1	1	21	0	5	0	41	119	3.9.7	0	Útiles Y Materiales Eléctricos	18,400.00
TOTAL												18,900.00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	21	0	5	0	41	119	3.1.3	0	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	15,300.00
1609	1	1	21	0	5	0	41	119	3.4.6	0	Productos Metálicos	3,600.00
TOTAL												18,900.00

**ANEXO N°02
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO**

DE: (Expresado en bolivianos)

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	21	0	1	0	41	119	2.6.9.90	0	Otros	4,900.00
1609	1	1	21	0	1	0	41	119	3.1.1.20	0	Gastos por Alimentación y Otros Similares	4,160.00
1609	1	1	21	0	1	0	41	119	3.4.8	0	Herramientas Menores	4,900.00
1609	1	1	21	0	1	0	41	119	3.9.4	0	Instrumental Menor Médico-Quirúrgico	5,000.00
1609	1	1	21	0	1	0	41	119	3.9.2	0	Material Deportivo y Recreativo	3,000.00
1609	1	1	21	0	1	0	41	119	3.9.5	0	Útiles de Escritorio Y Oficina	3,840.00
TOTAL												25,800.00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE.	ORG.	OBJ. GT.	E.T.	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO BS.
1609	1	1	21	0	1	0	41	119	3.4.5	0	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	25,800.00
TOTAL												25,800.00

ARTICULO 4°.-Proceder con el registro de la presente modificación presupuestaria de acuerdo a las disposiciones regulatorias y reportar el traspaso para su fiscalización al Concejo Municipal.

ARTICULO 5°.- Encomendar el cumplimiento fiel y estricto del presente Decreto Edil a la Secretaria de Economía y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

Es dado en San Lorenzo, el día 11 de agosto 2022.



Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija - Bolivia



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO



San Lorenzo
DONDE NACE LA HISTORIA